

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	2013-00062
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados:	RUBEN DARIO GOMEZ HURTADO Y OTRA
Sustanciación:	26

Teniendo en cuenta la solicitud del secuestre JOSE HENRY GIRALDO GARCIA, y en aras de velar por la integridad y buen desarrollo de la diligencia de entrega, se ordena a la secretaría del despacho oficial de manera perentoria al Comandante de la Estación de Policía de Salamina Caldas, para que comedidamente designe dos de sus agentes que acompañen y presten apoyo a los auxiliares de la justicia JOSE HENRY GIRALDO GARCIA y CESAR AUGUSTO CASTILLO, en la diligencia que tienen programada el día 4 de febrero de 2022 en la Vereda Portachuelo inmueble denominado “La Ilusión”, de propiedad de Blanca Lidia Duque Orozco y Rubén Darío Gómez Hurtado, predio identificado con la matrícula inmobiliaria N°118-9784 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas.

Lo anterior, para que dichos auxiliares de la justicia den cumplimiento a la entrega ordenada en el auto interlocutorio 282 del 16 de julio de 2021, que indica:

“TERCERO: ORDENAR al señor JOSE HENRY GIRALDO GARCIA, que haga entrega al secuestre designado, CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de *“Un predio rural ubicado en la vereda de Portachuelo, jurisdicción de Salamina Caldas, con una extensión de 8.7 hectáreas, cultivos de caña y pasto, con casa de habitación construida en bahareque en regular estado de conservación, ramada para producción de panela, con ficha catastral 00-02-0009-0747 y matrícula inmobiliaria N° 118-9784 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas”*. Además, como ha terminado su labor como secuestre deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del término de diez (10) días (art. 500 C.G.P)”.

Adicionalmente, se dispone que de la diligencia de entrega se informe a los demandados y a su apoderada, para que presten la colaboración necesaria para su buen desarrollo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc855b039ea17f7a9b8dda10a049c69d4786d03b0e8dfb37dc6b17de3b1705d

Documento generado en 02/02/2022 08:14:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**